BASES DE LA PROMOCIÓN

"PROMOCIÓN 50% MINI BODEGAS LA LAGUNA"

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SPA

En Santiago de Chile, a 15 de octubre de 2025, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña Carolina Díaz Moreno, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominada como la "Empresa", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "Bases".

PRIMERO: Alcances y Vigencia.

- **1.1.** La Empresa realizará una promoción denominada "PROMOCIÓN 50% MINI BODEGAS LA LAGUNA" (la "Promoción"), destinada a incentivar la contratación del servicio de mini bodegas de entre 2 y 18 metros cuadrados en el centro comercial Espacio Urbano La Laguna, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina.
- **1.2.** La Promoción estará vigente para nuevas contrataciones realizadas entre el **15 de octubre de 2025 y el 31 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive.
- **1.3.** El beneficio de descuento detallado en la cláusula 2.1 se aplicará durante todo el período de vigencia de la Promoción. El beneficio de premio por contratación (giftcard), detallado en la cláusula 2.2, se entregará únicamente a los primeros 50 clientes que contraten durante dicho período, **hasta agotar el stock de 50 unidades.**

SEGUNDO: Beneficios de la Promoción.

La Promoción contempla los siguientes dos beneficios, que no son excluyentes entre sí:

2.1. Beneficio de Descuento: Consiste en un 50% de descuento sobre el precio de lista mensual del arriendo de una mini bodega. Este descuento se aplicará a las rentas

mensuales que se devenguen desde la fecha de contratación y hasta el 31 de marzo de 2026.

A partir del 1 de abril de 2026, se aplicará el 100% del valor de arriendo según el contrato suscrito.

2.2. Beneficio de Premio por Contratación: Consiste en la entrega de una (1) giftcard de \$20.000 (veinte mil pesos) para ser utilizada en supermercados Lider. Se entregará una giftcard por cada nuevo contrato de arriendo de mini bodega que se suscriba durante la vigencia de la Promoción, hasta agotar un stock total de 50 giftcards.

TERCERO: Requisitos para Participar y Mecánica.

- **3.1.** Podrán acceder a los beneficios de la Promoción todas las personas naturales o jurídicas que, durante el plazo de vigencia, suscriban uno o más contratos nuevos de arriendo de mini bodegas en **Espacio Urbano La Laguna**, por un **plazo inicial de, a lo menos, seis (6) meses** (en adelante, los "**Clientes**").
- **3.2.** Para hacer efectivo el **Beneficio de Descuento**, el Cliente deberá firmar el contrato de arriendo y la documentación anexa, momento en el cual el descuento del 50% quedará reflejado en su plan de pagos hasta la fecha de término del beneficio.
- **3.3.** Para optar al **Beneficio de Premio por Contratación**, el contrato suscrito por el Cliente deberá encontrarse dentro de los primeros 50 contratos firmados durante la vigencia de la Promoción. La asignación de los premios se hará por estricto orden cronológico de contratación. La Empresa llevará un registro de los contratos para determinar los beneficiarios del premio.
- **3.4.** No podrán participar en la Promoción los empleados de la Empresa ni de sus empresas relacionadas o proveedoras de servicios para esta campaña.

CUARTO: Entrega del Premio (Giftcards).

- **4.1.** La entrega de la giftcard se realizará al momento de la firma del contrato de arriendo o en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a esta.
- **4.2.** La giftcard es personal, intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo ni por descuentos adicionales en el arriendo.

4.3. El uso, vigencia y condiciones de la giftcard se rigen exclusivamente por los términos y condiciones establecidos por el emisor (Lider), sin ulterior responsabilidad para la Empresa.

QUINTO: Condiciones Generales.

- **5.1.** El descuento del 50% no es acumulable con otras ofertas o promociones.
- **5.2.** El beneficio de descuento se perderá si el Cliente incurre en mora en el pago de la renta mensual. En dicho caso, se aplicará el 100% del valor de arriendo, además de los intereses y multas que correspondan según el contrato.
- **5.3.** La Promoción está sujeta a la disponibilidad de mini bodegas de los tamaños especificados en el centro comercial Espacio Urbano La Laguna.

SEXTO: Publicidad y Aceptación de las Bases.

- **6.1.** Las presentes Bases serán publicitadas en el punto de venta de las mini bodegas en Espacio Urbano La Laguna y estarán disponibles para consulta de cualquier interesado.
- **6.2.** La firma del contrato de arriendo durante la vigencia de la Promoción implica la aceptación íntegra de estas Bases por parte del Cliente.
- **6.3.** En caso de ambigüedad o duda en la interpretación de estas Bases, prevalecerá la interpretación que sea más favorable al consumidor.

SÉPTIMO: Solución de Controversias.

Para cualquier controversia que surja de la presente Promoción, el participante podrá recurrir ante el juzgado de policía local competente correspondiente a su domicilio o al del proveedor, a su elección, de conformidad con el <u>artículo 50 A de la Ley Nº 19.496</u>.